

INFORME DE GESTIÓN GERENCIA EJERCICIO FISCAL 2009 COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA JULCOSUR CÍA. LTDA.

Loja, 31 de marzo de 2010

Señores:
Socios de la Compañía Constructora Julcosur Cía. Ltda.,
Ciudad.-

De mi consideración:

Que de conformidad con lo que establece el Art. 124 de la Ley de Compañías, me permito poner en conocimiento de todos los socios de la compañía los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2009, que reflejan la situación económica de la compañía, los cuales se los detalla a continuación:

1.- En el ejercicio fiscal 2009, la compañía no ha percibido por concepto de ingresos, ninguna cantidad económica durante el ejercicio fiscal.

2.- En lo que respecta a costos y gastos del ejercicio fiscal 2009, la compañía ha cancelado la suma de USD. \$ 36,650.43, conforme se desprende del estado de pérdidas y ganancias.

Por tanto, durante el ejercicio fiscal 2009, la sociedad Constructora Julcosur Cía. Ltda., no ha generado utilidad susceptible de ser repartida entre los socios, debido a que los costos y gastos incurridos en el ejercicio fiscal 2009, superan a los ingresos que ha percibido la sociedad durante el año 2009, generándose una pérdida de USD. 36,650.43. Es preciso aclarar que la sociedad Constructora Julcosur Cía. Ltda., no mantiene cuentas por cobrar conforme se desprende del estado de situación financiera; además, no existen gastos no deducibles en el país.

3.- En lo que respecta a los activos que mantiene la compañía, éstos ascienden a la suma de USD. \$ 125,039.31, mientras que en pasivos y conforme se desprende del estado de situación financiera, la compañía mantiene obligaciones pendientes de pago, por la suma de USD. 125,039.31. Cabe aclarar que en lo que respecta a pasivos de la compañía, ésta no mantiene obligaciones para con accionistas y compañías relacionadas.

Es preciso aclarar que durante el ejercicio fiscal 2009, la compañía Constructora Julcosur Cía. Ltda., no ha ejercido actividad económica alguna, razón por la cual no ha percibido ingresos, por tanto el manejo gerencial de la compañía se ha enfocado a tratar de cobrar las cuentas pendientes que tienen y conciliar las cuentas por pagar.

Debido a que la compañía ya no viene ejerciendo actividad económica alguna es necesario que la Junta General de Socios analice la posibilidad de ejercer otro tipo de actividad económica o en su defecto, se considere la posibilidad de resolver una disolución anticipada y voluntaria de la compañías de conformidad con el literal i) del Art. 118 de la Ley de Compañías.

Si otro particular que comunicar, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Augusto Correa Córdova', written over a horizontal line.

Julio Augusto Correa Córdova
Representante Legal